

FORO  
JÓVENES  
EN ARBITRAJE  
CAM/CANACO

### Lineamientos

#### Mediación electrónica

Estos lineamientos aplicarán a la mediación en línea cuando las partes hayan acordado resolver su controversia a través de Mediación Electrónica. Para todo aquello que no esté contemplado en estos lineamientos, será supletorio el Reglamento de Mediación de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.

#### Lineamientos:

1. Los lineamientos son generales y no limitativos.
2. La institución administradora (CANACO) cobrará una cuota simbólica de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100) m.n., IVA incluido.
3. El mediador no cobrará las primeras tres (3) horas de su trabajo, posteriormente se cobrará una cuota simbólica.
4. El proceso se desarrollará de la siguiente manera:

#### Solicitud

- I. Puede ser presentada por una o ambas partes.
- II. La solicitud llevará, por lo menos, la siguiente información:
  - a) Datos de contacto de las Partes
    - a. Nombre de las partes
    - b. Correos electrónicos
    - c. Teléfonos
    - d. Direcciones de las partes
    - e. Nombres de los representantes (en su caso)
  - b) Descripción general de la disputa
    - a. Presentación sucinta de los hechos
    - b. Pretensiones de las Partes

#### Envío de la Solicitud

- I. La solicitud deberá de enviarse en formato PDF únicamente por correo electrónico a [arbitrajecanaco@arbitrajecanaco.com.mx](mailto:arbitrajecanaco@arbitrajecanaco.com.mx).
- II. No es necesario presentar una copia física de la solicitud.
- III. Se podrán adjuntar al correo electrónico cualesquiera documentos que las Partes consideren relevantes.

FORO  
JÓVENES  
EN ARBITRAJE  
CAM/CANACO

**Recepción de la Solicitud**

Recibida la solicitud por la Comisión, se procederá de la siguiente forma:

- I. Si la solicitud fue presentada por sólo una de las partes, la institución notificará a la otra parte, teniendo un término de 10 días hábiles para aceptar la mediación.
- II. Si la respuesta es negativa, la institución emitirá un comunicado informando que la mediación no se llevó a cabo.
- III. Si la otra parte acepta la mediación, se procederá de acuerdo con lo establecido más adelante.

**Selección de mediador**

- I. La institución nombrará al Mediador (salvo pacto en contrario) quien, en todos los casos, deberá ser una persona imparcial e independiente de las Partes.
- II. El Mediador podrá estar certificado ante el CJACDMX.
- III. El Mediador conducirá la mediación de la forma que estime conveniente.

**Medios Electrónicos**

- I. Las comunicaciones del mediador con las partes serán a través de medios electrónicos (por ejemplo, correo electrónico, mensajería instantánea, etc.).
- II. Las sesiones se llevarán a cabo a través de medios electrónicos (por ejemplo, conferencia telefónica, videoconferencia, etc.).
- III. Las sesiones podrán ser con una o ambas partes, de manera conjunta o separada, de acuerdo con las instrucciones que dé el Mediador.
- IV. Las Partes no tendrán que reunirse físicamente.

**Acuerdo de Mediación**

- I. El Mediador informará a la institución administradora si logró o no el convenio de Mediación.
- II. El Mediador informará a la institución administradora si el convenio de mediación puede o no ser ratificado ante el CJACDMX una vez que éste reanude labores.
- III. El convenio se notificará por medios electrónicos, según su propio acuerdo.
- IV. La institución administradora notificará la conclusión de la mediación (con o sin convenio).

FORO  
JÓVENES  
EN ARBITRAJE  
CAM/CANACO

**Trabajo PRO-BONO.**

- I. 10 procedimientos serán sin costo para aquellos que así lo soliciten.